

Proceso de Benedicto Cavañas indio  
con <sup>3</sup>  
22

298 76<sup>o</sup> 24  
1857

Vol. : 1638  
Nº : 3  
Año : 1857

Sección Civil y judicial

Proceso seguido a Benedicto Cavañas, por herida.  
Asunción.

Foj. : 3

Proceso de Benedito Caranacas indio  
conf<sup>3</sup>

2-2

298 76<sup>o</sup> 24  
1857

<del>Don Juan Balirán</del>	
<del>a Roque A. Molinos</del>	
<del>2 francos pomada en Cr</del>	<del>17 3.</del>
<del>2 " aceite de oliv en Cr</del>	<del>17 3.</del>
<del>1 lib de aguardiente</del>	<del>17 3.</del>
<del>1 lib de las. en Cr</del>	<del>17 3.</del>
	<del>2-0</del>

Vol. : 1838

No. : 3

Año : 1837

Proceso seguido a Benedito Ceballos, por herida.

Auscultación.

Fol. : 3

ARCHIVO JAMHODRA



¡ Viva la Republica del Paraguay!

Asuncion Junio 15 de 1857.

(124)

Por cuanto a estas horas que son las once de la mañana compareció ante mi el infrascrito Juan de paz 1.º de la Encarnacion, el Zelador Francisco Ortiz, dandome pante que el mismo momento se le daba cuenta de una muger a quien se le infirió una herida, y que habiendose ido el Zelador pantedante asociado de dos testigos a la casa de la herida, encontró a dicha muger empapada en sangre, y con una herida en la parte izquierda de la cabeza, y que aun no se le supetaba la sangre que fluía abundantemente dicha herida. Por tanto pareci por mi a la inspeccion del hecho, y practique en se otras diligencias, a la averiguacion del caso, y esclarecimiento del hecho. Prorei y firme con testigos, juntamente el Zelador denunciante de ello certifico.

Sexipio Ayala

Arauco del Zelador Francisco Ortiz por no saber firmar y como testigo Juan Vinabey - Co - Gerbasio Sorvillos

El mismo día de la fecha me constituí con los testigos de mi actuacion, asociado del curandero Domingo Pleytas para la inspeccion referida y habiendola hegado en dicha casa encontré que dicha muger estaba toda ensangrentada y junto a ella mucha ropa llena de sangre; ordené al relato facultativo hiciera la inspeccion de la herida y reconocido por el encuentro que dicha herida y toda la cara estaba manchada y que se cesaba la sangre de dicha herida, con mi empleo de tiempo que me acordé que se habian aplicado, con este fin dijo el médico que por la parte en que estaba dicha herida se sentia peligrar quitante el pariente que tan fuerte se le pegaba

y que por lo mismo era incurririente el quitarle para reconocer  
la herida: en razon de haber fluido mucha sangre y que podia  
suceder otro tanto hasta el extremo de no poder atajarle, pues que  
la herida era sobre la cieme en la cabeza a lado izquierdo con  
lo que tenia esta diligencia y firma con miigo el facultativo  
y testigos de mi actuacion de que certifico.

Sebastián Ayala y Domingo Nieto

Jgo. Francisco Vinales y Jgo. Gerardo Sorilla

Seguidamente recibí juramento de los dos testigos quienes reco-  
nocieron la herida con motivo de aplicarle ellos mismos el pri-  
mero medicamento que fue estopa quemada, y lo hicieron a  
Dios nuestro Señor segun forma de derecho y haciéndoles pre-  
guntado sobre la magnitud de dicha herida respondieron  
que seria de dos a tres dedos de largo pero que dudaban de si  
o no estaria ofendido el cerebro, y habiéndoles leído su decla-  
racion dijeron sea la misma y en comprobacion firman con  
miigo de que certifico.

Jgo. Francisco Vinales y Jgo. Gerardo Sorilla

En acto continuo recibí juramento a la <sup>herida</sup> herida, que lo  
hizo a Dios nuestro Señor, prometiendo decir verdad de  
todo lo que se le preguntare. En su virtud, le pregunté por  
sus circunstancias generales, que como se llama, de que  
residencia que religion profesa, contestó que se llama  
Luisa Tauri vecina del partido de Tiquipalca que  
pertenrece a las proximidades del estinguido Pueblo  
de Tiquipalca, huancana y que es hija natural de



125 la finada Tariela Yáari, de estado soltera, y que profesaba la Religión Cristiana, diciendo que no sabe los años que tiene, pero segun el aspecto de ella demuestra tener diez y ocho à veinte años.

Preguntado de quien, como por que motivo, con que animo recibio aquella herida, contesto que un indio llamado Benedito Cavañas le infirió aquella herida y que el motivo era, sobre un real de plata que esta tubo en su poder de la pertenencia del relato Cavañas, y que habiendo gastado un medio con consentimiento de el, el otro medio lo habia empleado ella à su voluntad para desayunarse, y que à su vuelta de la calle le pidió el medio à lo que le dijo que ella lo habia gastado, con lo que se manifesto incomodado, y le pidió le robará el medio que el lo precisaba para otras fines, con lo que salió de su casa à otra casa vecina de donde no robó en su morada por la ora ya tarde de la noche, sin embargo de que el Cavañas fue trillamala en la puerta de dicha casa, y que ella temerosa no quiso salir del cuarto donde estaba, y que el día siguiente fue traída buencanta en donde estaba y encontrandola sola, mientras la dueña de casa salió en la recindad à buscar fuego, le recomrimo sobre el haberse quedado aquella noche en esa casa, y sin esperar respuesta alguna le dió dos golpes con la mano, que la derribó en tierra en donde le causó la herida con un palo que encontró en el mismo cuarto, y que en seguida del echo fue este à tratarla la cabeza, y biéndola empapada en sangre al punto la dejó.

Preguntado de si Benedito Cavañas pertenece à la misma comunidad del extinguido Pueblo de Jaguarón respondió

que á pesar que en otro tiempo era vecino de esta Capital  
y que con el echo de haberse casado la madre de Cavañas  
con vno de los naturales de aquel Pueblo era considerado  
como oriundo del mismo gremio; y que este con otros ha-  
bia bajado á esta Capital á conchararse en obras publicas,  
y que despues de algun tiempo regreso el expresado Cavañas  
á su vecindad y la condujo á la Capital con quien se acomó-  
do en una vida ilícita alquilandole vn cuartito de una ca-  
sa que pertenece á Manuela Cañete y que hace dos meses  
veinte y quatro dias que viven juntos en dicho cuartito, y  
que esta vida ó amistad que tenian hacia ya algunos años con  
pretexto de casarse, y no habiendo mas preguntas que hacerle  
le expliqué esta su declaracion y en ella se ratifica y á-  
firma y por decir no sabe firmar lo hace á su ruego vno  
de los testigos de que Certifico.

Francisco Avila  
Francisco de Luisa Padri por no saber firmar y por  
testigo Gerbasio Sorilla, Lgo. Fran.co Vinalee

En auto continuo hize comparecer ante mí y testigos de  
mi actuacion á la dueña de casa donde sucedia la desqua-  
cia, á quien le recibí juramento que lo hizo á Dios Nuestro  
Señor segun derecho prometiendo decir verdad de lo que  
sepa y se le preguntare. En su virtud le pregunté por sus  
circunstancias generales y respondió, que se llama Sera-  
pia Landarina, de estado soltera, que profesa la reli-  
gion Christiana y que no esta comprendida con Lui-  
sa en las generales de la Ley.







Ayala

Arrecho de la declarante y por los Doctores <sup>Francisco Vinales</sup>  
Don Gerónimo Sorillo

Reunión Junio 14 de 1857.

Trasquiere formal inspeccion de la herida de Luisa Saari,  
por el facultativo D. Fidel Benitez, para las providencias que haya  
lugar, Procei y firma con tipos de que certifico.

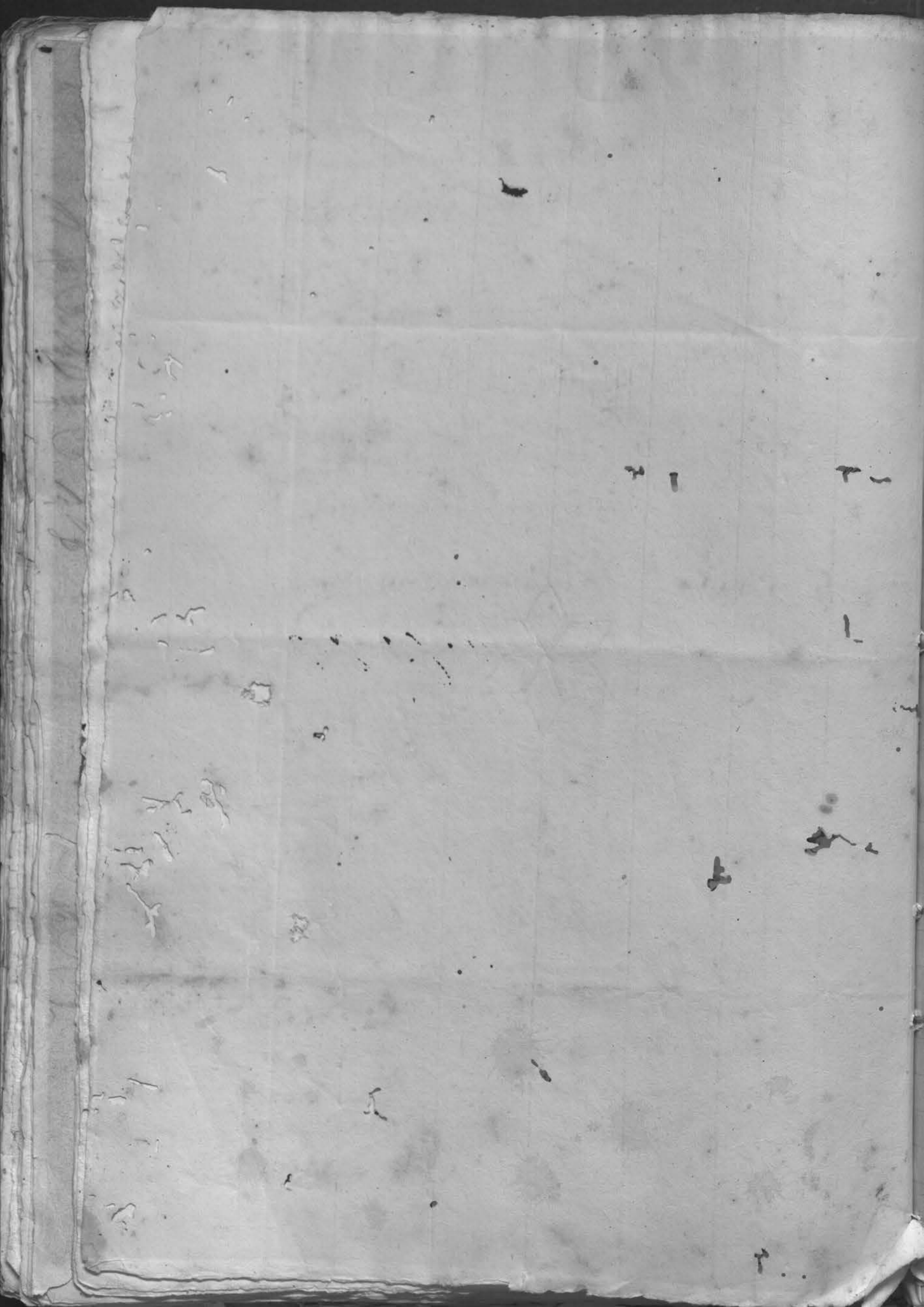
Doctores Ysidoro Rodriguez <sup>Ayala</sup> y Doctores Feliciano Colman

El mismo dia de la fecha se procedio a la inspeccion de la herida,  
con arreglo al auto antecedente por mi proceido que dicho facultativo  
Don Fidel Benitez asociado de dos testigos que con miyo  
suscriben hizo la inspeccion de la herida de la Orifunda Luisa  
Saari. En su virtud dixo que la herida estaba seca con los  
pobros que se le habian aplicado, y a mas tener la sangre curada,  
y que para mejor conocimiento era necesario lavar, y  
era indudable con esta operacion que volviere a reñter  
alguna sangre, y en razon tambien como la paciente  
no tubiese calentura y tener buena apetencia: era de fa-  
vecer que el golpe no habia ofendido al craneo por lo q-  
excuso esta operacion, y firma con miyo en comprobacion  
y testigos de que certifico.

Doctores Feliciano Colman <sup>Ayala</sup>  
Doctores Ysidoro Rodriguez y Fidel Benitez











Handwritten text on the left margin, possibly a page number or date, appearing as "1870" or similar.

Main body of the page containing faint, illegible handwriting across the lined paper.

